

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, julio 8 de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de mandamiento de pago calendado el 21 de junio de 2022 en lo que se refiere al numeral primero de la parte resolutive el cual quedará así:.....

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía, en favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO representado legalmente por María Cristina Londoño Juan y en contra de ISIDRO RINCON RODRIGUEZ por las siguientes sumas de dinero, que fueron garantizadas mediante constitución de hipoteca según escritura pública No. 2220 de noviembre 7 de 2014 de la Notaria Octava de Bucaramanga, sobre el inmueble de propiedad del demandado:

1. Por 4,391.7284 UVR que a la cotización de \$300.0276 para el día 8 de abril de 2022 equivalen a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.317.639.76) por concepto de cuotas de capital vencidas las cuales se actualizarán conforme al valor de la UVR vigente a la fecha en que se verifique el pago y sus intereses moratorios así:
  - Por 552.7791 UVE que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$165.848.99) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de agosto de 2021 y los intereses moratorios liquidados a la tasa de 7.50% E.A., exigibles desde el 16 de agosto de 2021 hasta su pago total.
  - Por 551.6821 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$165.519.86) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de septiembre de 2021 y los intereses moratorios liquidados a la tasa de 7.5% E.A. desde el 16 de septiembre de 2021 hasta su pago total.
  - Por 550.5888 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$165.191.84) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de octubre de 2021 y los intereses moratorios

- liquidados a la tasa de 7.50% E.A. desde el 16 de octubre de 2021 hasta su pago total.
- Por 549.4994 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$164.864.99) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de noviembre de 2021 y los intereses moratorios liquidados a la tasa de 7.50% E.A. desde el 16 de noviembre de 2021 hasta su pago total.
  - Por 548.4138 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$164.539.28) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de diciembre de 2021 y los intereses moratorios liquidados a la tasa de 7.50% E.A. desde el 16 de diciembre de 2021 hasta su pago total.
  - Por 547.3319 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$164.214.68) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de enero de 2022 y los intereses moratorios liquidados a la tasa de 7.50% E.A. desde el 16 de enero de 2022 hasta su pago total.
  - Por 546.2538 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$163.891.22) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de febrero de 2022 y los intereses moratorios liquidados a la tasa de 7.50% E.A. desde el 16 de febrero de 2022 hasta su pago total.
  - Por 545.1795 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$163.568.99) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de marzo de 2022 y los intereses moratorios liquidados a la tasa de 7.50% E.A. desde el 16 de marzo de 2022 hasta su pago total.
2. Por 193,240.7746 UVR que a la cotización de \$300.0276 para el día 8 de abril de 2022 equivalen a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$57.977.563.83) por concepto de capital acelerado de la obligación hipotecaria, exigible desde el 18 de abril de 2022, suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.
  3. Por los intereses moratorios del capital acelerado a la tasa del 7.50% E.A. exigible desde el 18 de abril de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  4. Por los intereses de plazo vencidos y pactados a la tasa del 5.00% E.A. de conformidad con la tabla de amortización que se aporta a la demanda, los que ascienden a una suma total de 6,378.6251 UVR que a la cotización de \$300.0276 para el 8 de abril de 2022 equivalen a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.913.763.58) discriminados así:
    - Por 805.1793 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO (\$241.576.00) por intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de agosto de 2021, causados desde el 16 de julio de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021.
    - Por 802.9272 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$240.900.32) por intereses corrientes de la cuota

vencida del 15 de septiembre de 2021 causados desde el 16 de agosto de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2021.

- Por 800.6796 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$240.225.98) por intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de octubre de 2021 causados desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021.
- Por 798.4364 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$239.552.96) por intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de noviembre de 2021, causados desde el 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021.
- Por 796.1977 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$238.881.29) por intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de diciembre de 2021 causados desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021.
- Por 793.9634 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$238.210.93) por intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de enero de 2022 causados desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022.
- Por 791.7335 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$237.541.90) por intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de febrero causados desde el 16 de enero de 2022 hasta el 15 de febrero de 2022.
- Por 789.5080 UVR que equivalen a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$236.874.00) por intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de marzo de 2022 causados desde el 16 de febrero de 2022 hasta el 15 de marzo de 2022.

## **NOTIFÍQUESE**

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS**

**JUEZ**

Firmado Por:

**Andrei Julian Valencia Rojas**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 176272ff58d26d7c355609616f1502f3f4130a53126f3bebe57c67446ccda5d5

Documento generado en 08/07/2022 09:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>